

Villavicencio, 03/08/2022

Doctor:

WILSON EDUARDO ZARATE TORRES

Ordenador del gasto delegado

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución de Colombia, en su artículo 2°, indica que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" a su vez el artículo 69 superior determina que: "Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado", así mismo la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" en sus artículos 28 y 29 desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros otorgar los títulos correspondientes.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de crear, organizar y desarrollar diferentes actividades administrativas, contables, financieras, técnicas, jurídicas, sistemáticas, disciplinarias, investigativas, comunicativas, científicas y culturales, que garanticen el normal desarrollo de los procesos y procedimientos generales que se adelantan en las dependencias administrativas, como apoyo y soporte de los procesos misionales, en procura del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los distintos instrumentos de planeación institucional.

El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificado por la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8 señala que "las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo", dejando en cabeza del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), entre otras, la responsabilidad de determinar las políticas de Bienestar Universitario.

El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificado por la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8 señala que "las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo", dejando en cabeza del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), entre otras, la responsabilidad de determinar las políticas de Bienestar Universitario.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), expidió el Acuerdo N° 03 de 1995 "Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario", en cuyo artículo 6, dispuso que las Instituciones de Educación Superior deben atender las áreas de Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Promoción socioeconómica y Recreación y Deportes.

La Universidad de los Llanos, articula las políticas de permanencia y bienestar, como parte de una estrategia integral de mejoramiento de la calidad académica y el fomento de la graduación estudiantil. Por consiguiente, adoptó los lineamientos de la *Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional*.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: FO-GBS-03	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 2 de 11

De acuerdo con el Ministerio de Educación, los factores determinantes de la deserción se pueden agrupar en cuatro categorías: individuales, académicas, institucionales y socioeconómicas, los cuales son monitoreados y analizados a través del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES. Dentro de la categoría de factores socioeconómicos se encuentran entre otros el estrato, situación laboral del estudiante, situación laboral e ingresos de los padres y entorno macroeconómico del país. Así mismo, las condiciones económicas que afrontan los estudiantes para el pago de matrícula, transporte, alimentación, vivienda, entre otros, son unas de las principales razones de deserción estudiantil.

La comunidad estudiantil de la Universidad de los Llanos, para el periodo 2021-2, según datos reportados por la Oficina de Admisión, Registro y Control es de 6.180 estudiantes en programas académicos de pregrado distribuidos así: 3.407 en campus Barcelona (3.042 en la jornada de lunes a viernes; 365 estudiantes los días sábado) y 2.773 en el campus San Antonio en la jornada de lunes a viernes.

La Universidad de los Llanos presenta en su población estudiantil una elevada participación de jóvenes con altos índices de vulnerabilidad económica. Del 100% de los estudiantes de los programas de pregrado, el 74% proceden de hogares ubicados en los estratos 1 y 2, dentro de los cuales cerca de un 52% son hogares con ingresos iguales o inferiores a 2 SMMLV; y el 23,19% se encuentran en el estrato 3.

La tasa de deserción en la Universidad de los Llanos fue de 6,1% para el año 2020, según el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior –SPADIES.

La Universidad con el objetivo principal fortalecer estrategias para la permanencia estudiantil en los programas académicos, ha fomentado a través de un apoyo para el servicio de comedor universitario el favorecer el acceso a alimentos saludables, de calidad, variedad y con los estándares nutricionales óptimos, a la población estudiantil con un alto índice de afectación socioeconómica y unas características que los definen con posibles beneficiarios.

Los primeros avances de la iniciativa se dieron con la contratación de una consultoría en el año 2014 con el fin de realizar “Estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la Universidad de los Llanos, proyecto VIARE 69 1511 2013”, la cual se ejecutó en el año 2015 con recursos de la estampilla ProUnillanos.

Basados en esta consultoría para la implementación del comedor universitario, los estudiantes, iniciaron la gestión para obtener los recursos y materializar el comedor. Se construyó de manera conjunta con la dependencia de Bienestar Institucional Universitario, la ficha BPUNI BU 36 15 12 2016 “Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la Universidad de los Llanos”, que fue aprobada en su momento por el Consejo Superior Universitario, por un monto de \$1.035.437.983 de pesos provenientes de recursos nacionales canalizados por medio del CREE, “Impuesto sobre la renta para la Equidad”, que de conformidad con el artículo 2.5.4.3.3 del Decreto 1075 de 2015 (artículo adicionado por el Decreto 1246 de 2015) indica que “los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria. Dichos recursos fueron sustentados en la línea de Permanencia y Desarrollo.

El proyecto contempló unas adecuaciones físicas y tecnológicas en infraestructura, la adquisición de maquinaria y equipos, muebles y enseres y, el subsidio alimentario inicialmente proyectado para 516 estudiantes beneficiarios en el primer periodo académico del año 2020 y, 511 estudiantes beneficiarios para el segundo periodo académico del mismo año, teniendo en cuenta que cada uno de ellos aportaría \$2.000 pesos por ración recibida.

Como se menciona en el apartado anterior, el subsidio se proyectó para 516 estudiantes, esto de acuerdo a los recursos financieros de la Universidad de los Llanos, por esta razón, y buscando ampliar la entrega de raciones alimentarias al total de la capacidad instalada, se realizaron gestiones ante la gobernación del Meta, quienes visitaron la sede Barcelona el día 29 de mayo de 2019, generando el compromiso de viabilizar los recursos para el subsidio del comedor, con lo cual inició un trabajo coordinado que permita la concurrencia entre la Unillanos y la Gobernación del Meta, para la construcción de un proyecto ante el Banco de proyectos de la Gobernación. Dicho proyecto alcanzó la etapa de formulación y presentación, pero no tuvo trámite al interior de la administración gubernamental del momento.

Actualmente la Universidad de los Llanos cuenta con un programa de alimentación saludable en la Universidad de los Llanos, no obstante, resulta insuficiente a las necesidades de los estudiantes, puesto que la caracterización socioeconómicamente por estratificación se encuentra distribuida de la siguiente manera: 2.309 en estrato uno, 2.265 en estrato dos, 1.433 en estrato tres y los

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: FO-GBS-03	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 3 de 11

restantes en estratos superiores o sin estratificación.

En este sentido, se evidencia que la estrategia implementada actualmente resulta insuficiente, dado que del total de estudiantes de pregrado de Unillanos, el 97% (5.994 estudiantes) presentan la mayor dificultad para acceder y permanecer en sus estudios superiores. De acuerdo con lo anterior se encuentra que para el año 2022 y 2023 se requiere un total estimado de 6.130 raciones diarias correspondientes al total de estudiantes de estrato 1, 2 y 3 de la Universidad de los Llanos.

En respuesta a lo anterior, la Universidad de los Llanos estructuró y presentó ante la Gobernación del Meta el proyecto de inversión titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META" - Código BPIN 2022005500054", en calidad de entidad beneficiaria de los recursos asignados de acuerdo con el parágrafo 40 del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, el cual cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 correspondiente a: primera etapa: formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; tercera etapa: priorización y aprobación.

El proyecto contempla el suministro de alimentos preparados en sitio (almuerzos), con los requisitos y especificaciones técnicas de calidad para los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos durante cuatro periodos académicos mediante el suministro de 323.480 raciones de alimentos, con el fin de aumentar el acceso de población estudiantil a complementos alimentarios de calidad para la permanencia y graduación en los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Este servicio se prestará en la ciudad de Villavicencio, en las instalaciones propias del comedor Universitario del Campus Barcelona y para el caso del Campus San Antonio se realizará la contracción de los espacios debidamente dotados y que cumplen con las características aprobadas por la entidad, de lunes a sábados atendiendo las necesidades actuales de los estudiantes.

El proyecto identificó como parte de la población objetivo a estudiantes con enfoque diferencial, los cuales para el periodo académico 2021-2 ascienden a 63 estudiantes entre indígenas, Afrodescendiente, Raizal, Palenquera y ROM.

Dentro de la ejecución del proyecto se identifica como cooperantes a la Gobernación del Meta como actor para la financiación del proyecto con recursos provenientes del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas según lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Mediante Decreto No. 137 del 26 abril de 2022 la Gobernación del Meta priorizó y aprobó el proyecto de inversión del sector Educación "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta" con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás disposiciones concordantes", identificado con BPIN 2022005500054 y aprobó los recursos con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2021-2022 por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.067.434.133)**, así como también se designó a la Universidad de los Llanos como entidad ejecutora del proyecto de inversión.

Mediante Decreto 140 del 02 mayo de 2022, la Gobernación del Meta, incorporó los recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas correspondientes al bienio 2021-2022, al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías, por valor de **\$4.067.434.133**.

La Universidad de los Llanos expidió el Acuerdo Superior No. 010 de 13 de mayo de 2022 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

Los cumplimientos de requisitos previos al inicio de la ejecución del presente proyecto de inversión fueron certificados por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Meta mediante certificación expedida el día 19 de mayo de 2022.

De igual forma, mediante Resolución Rectoral No. 0784 de 2022 se ordena el gasto con cargo a los recursos aprobados por la Gobernación del Meta de Asignaciones Directas del SGR, y se autoriza el desarrollo de actividades de ejecución pertinentes que permitan la inversión de los recursos conforme a lo dispuesto en el proyecto.

Así mismo con el fin de que se realicen actividades de apoyo a la supervisión se contempló la contratación de un profesional idóneo que se encargue de apoyar directamente las labores administrativas del supervisor del proyecto de inversión y del supervisor del contrato de prestación de servicios de suministro de alimentos derivado del mismo, realizando actividades que garanticen la correcta ejecución de las condiciones administrativas y financieras establecidas en dichos procesos.

Por lo anterior, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios debe atender en forma debida estas necesidades, mediante la contratación de un Profesional en las áreas del conocimiento de la economía, administración, contaduría y afines, que acredite las condiciones de formación y experiencia requeridos en las diferentes actividades que permitan la materialización y cumplimiento del objeto contractual.

2. PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar los servicios de un Profesional en las áreas del conocimiento de la economía, administración, contaduría y afines, que acredite las condiciones establecidas en la Categoría IV del artículo 1 y/o artículo 4 literal b) de la Resolución Rectoral No. 1678 de 2021, conforme a lo dispuesto en el presupuesto del proyecto BPIN 2022005500054.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META” - Código BPIN 2022005500054”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el numeral 10 del Artículo 29 Contratación Directa.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, en el **KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ VEREDA BARCELONA** y en la **CALLE 37 B N° 40 - 103 BARRIO EL BARZAL** de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5. VALOR, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR: Para establecer el valor de la presente contratación, nos basamos en la proyección financiera determinada en el proyecto de inversión, el cual se estima en un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$55.616.000)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

Valor mensual de honorarios por prestación de servicios de conformidad con lo aprobado en el presupuesto del proyecto:

- **VIGENCIA 2022: 3.200.000** (corresponde a los primeros cuatro (04) meses y veintisiete días (27) calendario de ejecución)
- **VIGENCIA 2023: 3.328.000** (corresponde a los doce (12) meses de ejecución restante)

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: FO-GBS-03	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 5 de 11

5.2. FORMA DE PAGO: La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

Los pagos se realizarán mensuales, salvo el pago inicial y final que se ajustará al último día del mes o a la terminación del contrato, términos contados desde la suscripción del acta de inicio.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de terminación del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por supervisor del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a los tiempos para desembolso y procesos que maneje el sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda y demás órganos que intervengan en el proceso.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META" - Código BPIN 2022005500054"

- Sistema Interno Unillanos: SICOF 330840105021005, código corto 859, SGR COMEDOR REALIZ ACTIV PROFESION COORDINA, centro de costos 44108, vigencia 2022.
- Sistema General de Regalías: Rubro SPGR 00AD-2202-0700-2022-00550-0054, Fuente de los Recursos Nación AD50000, SITUAC CSF, Departamento del Meta, vigencia 2022.

AUTORIZACIÓN BIENALIDAD: Decreto N° 137 de 2022, artículo 2 y 3, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias presupuestales:

ARTÍCULO 2º. APROBAR los recursos con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2021 – 2022 por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.067.434.133)**, para el siguiente proyecto de inversión:

- **Código BPIN:** 2022005500054

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR la recepción de bienes y servicios por fuera de la presente bienalidad, considerando el tiempo de ejecución del proyecto de inversión, en virtud con lo contenido en el parágrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020. "Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad del presupuesto del bienio siguiente".

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 Obligaciones generales

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.

- 3) Asistir a los procesos de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional y el aporte clave de su función al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIG, realizado por la entidad.
- 4) Presentar informe de ejecución mensual y final del contrato.
- 5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 6) Acompañar comités de evaluación cada vez que la Universidad lo asigne.
- 7) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 8) Mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato. Por tanto, no podrá divulgar datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos, ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece la UNILLANOS y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
- 9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
- 14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 15) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- 16) Contar con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC (Art. 6 Ley 1341 de 2009), cuando sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- 17) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 18) Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución N° 777 del 02/06/2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".

6.1.2 Obligaciones específicas: Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado a la Oficina de Bienestar Institucional. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- 19) Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Comedor Universitario.
- 20) Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del comedor Universitario.
- 21) Coordinar el seguimiento de las actividades en aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y de control social relacionados con la implementación del Comedor Universitario.
- 22) Apoyar en la elaboración y presentación de informes mensuales para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE del Sistema General de Regalías -SGR; y demás entidades de control que lo requieran.
- 23) Apoyar elaboración de informes de supervisión conforme lo establecido en el proyecto aprobado y según la normatividad interna de la Institución.
- 24) Apoyar la revisión y verificación de cuenta(s) de cobro para la remuneración pactada al contratista, en la forma y condiciones que establezca el contrato de suministro N° 755 de 2022, una vez se cumpla con los requisitos legales y tributarios a que haya lugar.
- 25) Apoyar en la proyección de los documentos requeridos para ajuste, actualización, redistribución y demás que correspondan al proyecto de inversión.
- 26) Apoyar en la proyección de o los documentos requeridos para el trámite de modificación contractual (aclaratoria, prórroga, suspensión, reinicio, adición) durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato, y demás a que haya lugar.

- 27) Prestar acompañamiento y orientación a la mesa de seguimiento (R.R 1231 de 2022) en las eventualidades que se susciten en la ejecución del contrato de suministro N° 755 de 2022.
- 28) Apoyar en el manejo de las herramientas tecnológicas o manuales que se implementen para el seguimiento permanente a eventualidades, desafíos y propuestas realizadas por los estudiantes y la Universidad, que resulten del seguimiento continuo de la ejecución del contrato de suministro N° 755 de 2022.

Los costos de desplazamiento son asumidos en un 100% por: La Universidad _____ - el contratista: X

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones para la correcta ejecución de las actividades u obligaciones a cargo del contratista.
- 3) Facilitar el proceso de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional y el aporte clave de su función al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIG.
- 4) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 8) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 9) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará la verificación de los requisitos objetivos de formación académica y experiencia señalados en el numeral 2 del presente documento.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 29 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 de acuerdo a su naturaleza.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable - Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACION DEL RIESGO		CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN		MONITOREO DEL RIESGO	
N	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	CATEGORIA DEL RIESGO		CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO
				CATEGORIA	VALORACIÓN				
				PROBABILIDAD					
				CATEGORIA	VALORACIÓN				
				ESTIMACION SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL CONTROLES					
				OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES			



1	Uso indebido de la información	Sanciones disciplinarias, penales, administrativas dependiendo la falta. En ciertos casos, el contratista puede tener acceso a información reservada conforme a la ley. Este riesgo se materializa cuando, por razón de la ejecución del contrato conoce informaciones reservadas legalmente y las hace públicas o negocia con ellas	Contratista	RIESGO ALTO	6 y 7	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	No existe	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	Contratista	Etapas de ejecución	0	0	0
2	Pago de salarios y prestaciones sociales	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.	Contratista	RIESGO BAJO	2, 3 y 4	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Dar aviso a las entidades correspondientes	Contratista	Etapas de ejecución	Mensual	0	0
3	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar (No Mayor al 2%)	Entidad	INSIGNIFICANTE	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	No existe	N/A	Contratista	Etapas de ejecución	En las adiciones, modificaciones o prórrogas	Aun cuando no es posible prever una reforma tributaria, los honorarios pactados incluyen los impuestos de ley con independencia del porcentaje de dicho tributo	0
4	razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el	Incumplimiento al plazo contractual Aumento de los costos del contrato	Entidad	INSIGNIFICANTE	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	No existe	N/A	Contratista	Etapas de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0



5	Riesgo por uso recolección de información errada	Se materializa cuando el contratista en Cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato. Puede acarrear, multas, incumplimiento, sanciones si por dicho error la entidad incurre en gastos	Contratista	RIESGO EXTREMO	8,9 y 10	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0
6	Riesgo por conceptos y/o informes y/o actividades sujetas a la prestación de servicio, se encuentran errados	Se materializa cuando el producto del contrato no es acorde con lo requerido por la entidad, acarreará multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento si es el caso	Contratista	RIESGO MEDIO	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0
7	Presentación Extemporánea de informes y retardo en el cobro de cuentas	Se materializa cuando el contratista no presenta durante el tiempo establecido en el contrato la factura de cobro a la presentación de informes de ejecución teniendo como consecuencia la aplicación de las multas	Contratista	RIESGO MEDIO	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	No existe	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	0	0

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código: FO-GBS-03		Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
		Página: 11 de 11	

9 – GARANTÍAS

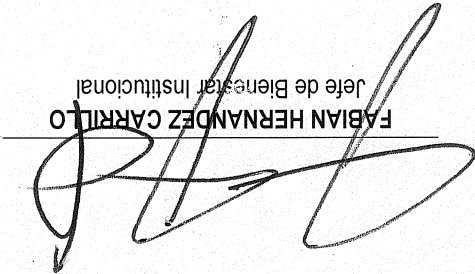
De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Jefe de Bienestar Institucional o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e intervención conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e intervención de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.



FABIAN HERNANDEZ CARRILLO

Jefe de Bienestar Institucional

Proyecto: China Martinez Diaz– Técnico Operativo VRU

